

COPIA FIEL DE ORIGINAL

SEREMI OO.PP. II REGION
N° 3145 HORA 15:20
18 DIC. 2009
RECIBIDO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

MOP - DIRECCION DE ARQUITECTURA II REGION
OFICINA DE PARTES
06 ENE 2010
TRAMITADO

OBRA : "REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL, MARIA ELENA"
CODIGO BIP: 30078571-0

MATERIA : AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO.

ANTOFAGASTA, 18 DIC 2009

CERTIFICO: Que el documento que precede que consta de 04 hojas es copia fiel del original protocolizado con esta fecha bajo el N° 02 el final del registro de instrumentos Públicos de esta Notaria.

MARIA ELENA, 18-01-2010

- VISTOS:
- D.F.L. N°850 de 12.09.1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N°206 de 1960;
 - Lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N°75 de 02.02.04 y sus modificaciones;
 - Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
 - Decreto M.O.P. N°1093 del 2003 y sus modificaciones;
 - OF. INT. N°154 de fecha 16 de noviembre de 2009;
 - En uso de las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N°14 de fecha 01.06.06, N°12 de fecha 21.01.92 y N°26 de fecha 31.07.02.



RESUELVO

DA. II REGION N° 1045 (EXENTA)

1° **APRUÉBASE**, el Convenio Ad-Referéndum de fecha **07 de diciembre de 2009**, de modificación de contrato por aumento de plazo de ejecución, para la Obra : "**REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL, MARIA ELENA**" Código BIP: 30078571-0, contratada con la Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A. R.U.T.: 78.223.950-3, en virtud de la Res.DA.A. II R. 015 de fecha 31.08.09 por la suma de \$2.983.378.315.- IVA incluido, cuyo tenor es el siguiente :

//..



DIRECCION DE ARQUITECTURA II REGION
PROCESO N° 3305911



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

CONVENIO AD - REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

Obra : **"REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL, MARIA ELENA"**
Código BIP : **30078571-0**

En Antofagasta, a **07 de diciembre de 2009**, entre el Arquitecto **Joel Becerra Fuentes**, Director Regional de Arquitectura II Región y Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A., RUT **N°78.223.950-3**, representada por su Gerente General don Ricardo Vicuña Marín, R.U.T.: 7.013.883-2, a cargo de la ejecución de la Obra **"Reposición Edificio Municipal, María Elena"** Código BIP: **30078571-0** contratada en virtud de la Res.DA.A.II R.N°015 de fecha 31.08.09, en un valor de **\$2.983.378.315.- IVA incluido**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referendum, que fija las condiciones del aumento de plazo, para el desarrollo del contrato:

1. GENERALIDADES.

Considerando lo expuesto por el Inspector Fiscal de la Obra en sus OF. INT. DAA II R. N°154 de fecha 16 de noviembre de 2009.-

2. PLAZO.

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1°) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°015 de fecha 31.08.09 a oficina de partes DA. | : 11 de septiembre de 2009.- |
| 2°) Fecha de inicio de contrato según Art. 160° R.C.O.P. del Contrato Inicial | : 12 de septiembre de 2009.- |
| 3°) Plazo Contrato Inicial | : 330 días |
| 4°) Fecha término contractual | : 07 de agosto de 2010.- |

Consecuente con lo señalado, acuerdase otorgar un aumento de plazo de **26 (veintiséis) días corridos**, el que adicionado al plazo vigente de **330 días**, da origen a un nuevo plazo de **356 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **02 de septiembre de 2010.-**

3. GARANTIAS.

Por el presente aumento de plazo del Contrato, la Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A. deberá extender la vigencia de la(s) garantía(s) existente(s) del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.96 del R.C.O.P. aprobado mediante D.S. M.O.P. N°75 de 2004, si corresponde de acuerdo a la fecha de vencimiento que presenten sus boletas.-

4. MULTAS.

Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.

5. INDEMNIZACIONES.

El contratista renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.

6. VIGENCIA.

Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.

7. Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura - II Región y el Representante Legal de la Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A.

"Hay firmas de Don Ricardo Vicuña Marín Representante Legal de la Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A. y del Director Regional de Arquitectura - II Región Don Joel Becerra Fuentes".

- 2° **PLAZO** : Otórgase para la ejecución de las obras un incremento del plazo contractual en **26 (veintiseis)** días corridos, quedando como fecha de término el **02 de septiembre de 2010**; manteniéndose en caso de atraso en la entrega de la Obra, las multas establecidas en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3° **PROTOCOLIZACION**: Tres (3) transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario Público por la Empresa Constructora de la Obra en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares conjuntamente con el Convenio que aprueba, en conformidad a lo estipulado en el Art.90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



[Handwritten signature]
VºBº Secretaria Regional Ministerial
de Obras Públicas II Región

AURORA WILLIAMS BAUSSA
Secretaria Regional Ministerial
de Obras Públicas II Región



[Handwritten signature]
JOEL BECERRA FUENTES
Arquitecto
Director Regional
Dirección de Arquitectura II Región

[Handwritten signature]



CERTIFICO: Firmó y ratificó ante mi, don **MARIANO ENRIQUE DOMÍNGUEZ NIELSEN**, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° **10.105.027-0**, domiciliado en Camino de la Humildad N° 5930, Comuna de La Florida, Santiago, y de paso en ésta, quién concurre en representación de “**EMPRESA CONSTRUCTORA R.V.C., INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**”, sociedad anónima comercial, del giro de su denominación, RUT. **78.223.950-3**, de su mismo domicilio, según consta del Poder Especial que al afecto le otorgara “**R.V.C. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**”, con fecha 14 de octubre del año 2009, ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, documento que he tenido a la vista y he devuelto al interesado.-DOY FE.- **MARIA ELENA, 19 de enero de 2010.**-

[Handwritten signature]
ALEJANDRO GUILLERMO GEMMEL MARTINEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR DE MARIA ELENA





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

CONVENIO AD - REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

Obra : **"REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL, MARIA ELENA"**
Código BIP : **30078571-0**

En Antofagasta, a **07 de diciembre de 2009**, entre el Arquitecto **Joel Becerra Fuentes**, Director Regional de Arquitectura II Región y Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A., RUT **Nº78.223.950-3**, representada por su Gerente General don Ricardo Vicuña Marín, R.U.T.: 7.013.883-2, a cargo de la ejecución de la Obra **"Reposición Edificio Municipal, María Elena"** Código BIP: **30078571-0** contratada en virtud de la Res.DA.A.II R.Nº015 de fecha 31.08.09, en un valor de **\$2.983.378.315.- IVA incluido**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referendum, que fija las condiciones del aumento de plazo, para el desarrollo del contrato:

1. GENERALIDADES.

Considerando lo expuesto por el Inspector Fiscal de la Obra en sus OF. INT. DAA II R. Nº154 de fecha 16 de noviembre de 2009.-

2. PLAZO.

- 1º) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. Nº015 de fecha 31.08.09 a oficina de partes DA. : **11 de septiembre de 2009.-**
- 2º) Fecha de inicio de contrato según Art. 160º R.C.O.P. del Contrato inicial : **12 de septiembre de 2009.-**
- 3º) Plazo Contrato Inicial : **330 días**
- 4º) Fecha término contractual : **07 de agosto de 2010.-**

Consecuente con lo señalado, acuerdase otorgar un aumento de plazo de **26 (veintiséis) días corridos**, el que adicionado al plazo vigente de **330 días**, da origen a un nuevo plazo de **356 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **02 de septiembre de 2010.-**

3. GARANTIAS.

Por el presente aumento de plazo del Contrato, la Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A. deberá extender la vigencia de la(s) garantía(s) existente(s) del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.96 del R.C.O.P. aprobado mediante D.S. M.O.P. Nº75 de 2004, si corresponde de acuerdo a la fecha de vencimiento que presenten sus boletas.-

4. MULTAS.

Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.

5. INDEMNIZACIONES.

El contratista renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.

6. VIGENCIA.

Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.

7.

Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura – II Región y el Representante Legal de la Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A.

RICARDO VICUÑA MARIN
Representante Legal
R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A.
R.U.T.: 78.223.950-3

JOEL BECERRA FUENTES
ARQUITECTO
Director Regional
Dirección de Arquitectura – II Región



Edificio MOP
21 de Mayo 470 – 4º Piso
Teléfono: 55-422249 - Fax 55 – 422247
Email contacto: joel.becerra@mop.gov.cl